



EXP.	0618881
DOC.	1848755

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023/MPH**

Huacho, 11 de Agosto de 2023

*El Concejo Provincial de Huaura*

**POR CUANTO:**

VISTOS, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2023 del 08.08.2023, Informe Técnico N° 001-2023-SGF/GCC-MPH de fecha 15.02.2023, Informe N° 0248-2023-SGF/MPH-H de fecha 15.02.2023, Informe N° 085-2023-GCC/MPH del 23.02.2023, Provedo N° 0821-2023-GM/MPH del 27.02.2023, Provedo N° 038-2023-OGAJ/MPH del 24.04.2023, Informe N° 005-2023-YLBN-OPEPYE/MPH del 27.04.2023, Informe N° 0369-2023-OPEPYE/MPH del 02.05.2023, Informe N° 0312-2023-OGPM/MPH del 02.05.2023, Informe N° 01107-2023-SGF/MPH del 02.06.2023, Informe N° 0425-2023-GCC/MPH del 09.06.2023, Informe N° 010-2023-YLBN-OPEPYE/MPH del 12.06.2023, Informe N° 0555-2023-YLBN-OPEPYE/MPH del 21.06.2023, Informe N° 0171-2023-OGAJ/MPH del 28.06.2023, Informe N° 01430-2023-SGF/MPH del 28.06.2023, Informe N° 002-2023-ECNT-SGCDY/MPH del 30.06.2023, Informe N° 0195-2023-ECNT-SGCDY/MPH del 06.07.2023, Informe N° 01182-2023-SGCDY/MPH del 06.07.2023, Informe N° 417-2023-GATR/MPH del 06.07.2023, Informe N° 1493-2023-SGF/MPH del 07.07.2023, Informe Legal N° 0506-2023-OGAJ/MPH del 12.07.2023, Informe N° 310-2023-GM/MPH del 14.07.2023, Provedo N° 0734-2023-ALC/MPH del 18.07.2023, Carta N° 0780-2023-SG/MPH del 20.07.2023, Dictámen N° 005-2023-CPEYF/MPH, Carta N° 07-2023-CPEYF/MPH del 07.08.2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y son competentes para administrar sus bienes y rentas, crear, modificar, y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos municipales conforme a Ley;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Los gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley", asimismo, este último en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades son Organos de Gobierno local con personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y de Tránsito Terrestre, en su Artículo 11° establece que las municipalidades provinciales están facultadas para emitir normas complementarias para la aplicación de los reglamentos nacionales en materia transporte; asimismo el Artículo 17° de la citada norma, otorga la facultad de recaudar y administrar los recursos provenientes del pago de multas por infracciones de tránsito contenidas en el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, y sus modificatorias.

Que, el Artículo 288° del el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, y sus modificatorias, señala; se considera infracciones de Tránsito de la acción u omisión que contravenga las disposiciones contenidas en el Reglamento debidamente tipificada en los cuadros de Tipificación, Sanciones y Medidas Preventivas aplicables a las infracciones al Tránsito Terrestre.

Que, mediante Informe N° 085-2023-GCC/MPH de fecha 28.02.2023 la Gerencia de Control de la Ciudad, hace suyo el Informe Técnico N° 001-2023-SGF/GCC-MPH emitido por la Subgerencia de Fiscalización mediante el cual se propone el proyecto de ordenanza municipal de "BENEFICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS ORIGINADAS POR LA IMPOSICIÓN DE PAPELETAS ADMINISTRATIVAS, PAPELETAS DE TRANSITO Y ACTAS DE CONTROL DE TRANSPORTE EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO - 2023", con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones no tributarias a los conductores y propietarios de la jurisdicción de la Provincia de Huaura;

Que, mediante Informe Legal N° 506-2023-OGAJ/MPH, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable por la aprobación del proyecto de ordenanza municipal "BENEFICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS ORIGINADAS POR LA IMPOSICIÓN DE PAPELETAS ADMINISTRATIVAS, PAPELETAS DE TRANSITO Y ACTAS DE CONTROL DE TRANSPORTE - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO - 2023", de conformidad al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, recomendando sea elevado a consideración del pleno del concejo;

Que, la presente Ordenanza Municipal tiene como sustentación el beneficio para el cumplimiento de las obligaciones no tributarias por la imposición de multas no tributarias en materia de tránsito, transporte y administrativas, por cuanto se ha evaluado el impacto económico-social que ha generado post pandemia producida por la COVID-19, así como la crisis política en el país que viene causando la inestabilidad nacional, entre otros aspectos político, sociales y económicos como la subida de los combustibles, entre otros.

Que, es política de esta gestión edil incentivar el cumplimiento del pago de las obligaciones no tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huaura, las medidas dadas en esta ordenanza garantizan que los beneficios reduzcan las deudas constituidas por multas y sanciones administrativas en materia de tránsito, transporte y administrativas.

Por tanto, conforme al numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; estando a lo expuesto y con dispensa de Lectura y Aprobación de Acta, el Concejo Municipal Provincial de Huaura, ha aprobado la siguiente ordenanza que aprueba otorgar:

**"BENEFICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS ORIGINADAS POR LA IMPOSICIÓN DE PAPELETAS ADMINISTRATIVAS, PAPELETAS DE TRANSITO Y ACTAS DE CONTROL DE TRANSPORTE - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO- 2023"**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Ordenanza Municipal de "BENEFICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS ORIGINADAS POR LA IMPOSICIÓN DE PAPELETAS ADMINISTRATIVAS, PAPELETAS DE TRANSITO Y ACTAS DE CONTROL DE TRANSPORTE - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO- 2023", entrará en vigencia el día siguiente de su publicación, por el periodo de 30 días.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Control de la Ciudad y Sub Gerencia de Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huaura.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial la publicación de la presente Ordenanza Municipal, a la Oficina de Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, dejándose constancia que el reglamento será publicado en el portal Institucional (munihuacho.gob.pe)

**POR LO TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa  
 ALCALDE PROVINCIAL



11 ABO. 2023

# ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023/MPH

## REGLAMENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL

### “BENEFICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS ORIGINADAS POR LA IMPOSICION DE PAPELETAS ADMINISTRATIVAS, PAPELETAS DE TRANSITO Y ACTAS DE CONTROL DE TRANSPORTE - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – HUACHO – 2023”

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### ARTICULO PRIMERO. – OBJETIVO

La presente Ordenanza Municipal tiene por objeto establecer beneficios para facilitar el cumplimiento del pago de deudas no tributarias en materia tránsito, transporte y administrativas, las cuales se encuentren a cargo de la Sub Gerencia de Fiscalización y Oficina de Ejecutoria Coactiva No Tributaria, con el fin de brindar incentivar el cumplimiento del pago de las obligaciones no tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huaura.

##### ARTICULO SEGUNDO. - DEFINICIONES

- 2.1 Deuda No Tributaria: Deuda generada por la imposición de Papeletas de Infracción de Tránsito, Actas de Control de Transporte y Papeletas de Infracción Administrativas, como consecuencia de la comisión de infracciones a las disposiciones en materia de tránsitos, transporte y administrativas, establecidas en el Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, cuyo Texto Único Ordenando se aprobó con Decreto Supremo N°016-2009-MTC; Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-2009-MTC; Ordenanza Municipal N°028-2015-MPH, Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores en la Jurisdicción del Distrito de Huacho; Ordenanza Municipal N°014-2016-MPH, Reglamento de Servicio de Transporte Público Regular y Especial de Personas y la Adecuación de la Realidad del Transporte Público de la Provincia de Huaura, al Decreto Supremo N° 017 -2009-MTC; Ordenanza Municipal N°015-2016-MPH, Reglamento que regula el horario de carga y/o descarga de mercancías y restringe su circulación por vías principales de la Provincia de Huaura. Ordenanza Municipal N°10-2020-MPH, Ordenanza que establece medidas necesarias para la reanudación del servicio de transporte público de personas en la provincia de Huaura en todas sus modalidades y adopta medidas para la prevención y control de la propagación del COVID-19 en el Transporte; Ordenanza Municipal N°20-2020-MPH, Ordenanza que tiene como objeto promover el respeto a la igualdad de todas las personas; prevenir, prohibir y sancionar administrativamente toda manifestación de prácticas o actos discriminatorios en los establecimientos abiertos al público ubicados en el distrito de Huacho; Ordenanza Municipal N°016-2018-MPH, Ordenanza que aprueba la adecuación del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Sanciones de la Municipalidad Provincial de Huaura.
- 2.2 Costas y gastos: Deuda generada a consecuencia de la realización de diligencia llevadas a cabo en el marco de un procedimiento de ejecución coactiva sobre cumplimiento de deudas no tributarias en materia de tránsitos, transporte y administrativas.

##### ARTICULO TERCERO. - BENEFICIO DE REDUCCION

- 3.1 Para aquellas deudas no tributarias (Papeletas de Infracción Administrativas, Papeletas de Infracción Tránsito y Actas de Control de Transporte) que hayan sido levantadas hasta el 31 de diciembre del 2019, se aplicara un descuento equivalente al 90% del monto de la deuda insoluta
- 3.2 Para aquellas deudas no tributarias (Papeletas de Infracción Administrativas, Papeletas de Infracción Tránsito y Actas de Control de Transporte) que hayan sido levantadas en el periodo comprendido entre 01 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2021, se aplicara un descuento equivalente del 80% del monto de la deuda insoluta.
- 3.3 Para aquellas deudas no tributarias (Papeletas de Infracción Administrativas, Papeletas de Infracción Tránsito y Actas de Control de Transporte) que hayan sido levantadas en el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de agosto del 2022, se aplicara un descuento equivalente del 70% del monto de la deuda insoluta.
- 3.4 Para las Infracciones de Tránsito M-28 y G-25 se aplicará un descuento del 40% debiendo de cancelar el 60% del insoluto.
- 3.5 En todos los casos, cuando la deuda se encuentre en cobranzas por la vía coactiva, además de los beneficios antes señaladas, se le exonerara de las costas procedimentales y gastos administrativos, que se hayan generado.
- 3.6 Los beneficios antes señalados también alcanzan a aquellas personas que hayan iniciado el trámite de la prescripción de deuda

DEUDAS NO TRIBUTARIAS	PERIODO	DESCUENTO
PAPELETAS DE TRANSITO PAPELETAS ADMINISTRATIVAS ACTAS DE CONTROL DE TRANSPORTE	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019	90%
	DEL 01 DE ENERO 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	80%
	DEL 01 DE ENERO 2022 HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2022	70%

##### ARTICULO CUARTO. - PAGO Y RECONOCIMIENTO DE LA INFRACCION

El acogimiento al beneficio, implica el reconocimiento de la infracción conforme a los dispuesto en el Artículo 336° del Reglamento Nacional de Tránsito, por lo que en caso de encontrarse con expediente administrativo pendiente de trámite, presentado contra la infracción levantada, se dará por concluido el procedimiento administrativo sancionador respectivo, esto también aplica para las solicitudes de prescripción.

##### ARTICULO QUINTO. - INAPLICACION DEL DESCUENTO

No será aplicable los descuentos para las papeletas administrativas, tránsito y acta de control de transporte del 01 de setiembre del 2022 al presente año en curso.

##### ARTICULO SEXTO.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA EL ACOGIMIENTO DEL BENEFICIO

Los administrados para lograr su acogimiento al beneficio de amnistía deberán realizar lo siguiente:

- Obtener su record de infracción donde se detalla el número de papeletas y monto de deuda.
- Acercarse a las ventanillas de atención de la Sub Gerencia de Fiscalización y/o ventanilla 2 o 3 a suscribir su solicitud de acogimiento.
- Cuando la deuda se encuentre en Ejecutoria Coactiva, para acogerse al programa de saneamiento de deudas, los interesados deberán presentar una solicitud adjuntando el recibo de pago de la multa con el descuento correspondiente.

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023/MPH

- iv. El acogimiento a los beneficios contemplados en la presente ordenanza implica el reconocimiento voluntario de la deuda no tributaria, por lo que, la administración considera que ha operado la sustracción de la materia.
- v. Los administrados podrán acogerse a los beneficios regulados en la presente ordenanza, desde su entrada en vigencia hasta 31 de octubre del 2023.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA - Facúltase al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como ampliar el periodo de vigencia durante el año fiscal, en caso que fuere necesario.

